

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2024-MPLC.

Quillabamba, 22 de octubre del 2024

VISTO:

La Sesión de Extraordinaria Concejo N° 003-2024, de fecha 21 de octubre del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “*Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el numeral 15) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia municipal fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes; asimismo, el numeral 19) del artículo 82° del mismo cuerpo normativo, establece que las municipalidades en materia de cultura, tiene como funciones el de “Promover actividades culturales diversas”;

Que, el artículo 36° del mismo cuerpo normativo, hace referencia al Desarrollo Económico Local, siendo que este precepto legal señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;

Que, el numeral 4) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa lo siguiente: “4. En materia de desarrollo y economía local; (...) 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro empresa urbana o rural. 4.4. Fomento de la Artesanía. 4.5. Fomento del turismo local sostenible. 4.6. Fomento de programas de desarrollo rural. (...)”;

Que, mediante Ley N° 2890, de fecha 29 de noviembre de 1918, se eleva a la categoría de Villa el pueblo de Quillabamba, y declarándola capital de la Provincia de La Convención;

Que, mediante Ley N° 12834, de fecha 13 de setiembre de 1957, se eleva a la categoría de ciudad la Villa de Quillabamba, capital de la provincia de La Convención;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2024-MPLC, de fecha 12 de enero de 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, acordó aprobar la Conformación de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE – 2024, de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2024-MPLC, de fecha 02 de mayo de 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, acordó aprobar el “Plan de Trabajo Anual – COMUFE 2024”, presentado por la Comisión Municipal de Festejos 2024, con un presupuesto de S/. 395,704.00 (...), con el objetivo de llevar a cabo las actividades por el CVXVII Aniversario de Creación Política de la Provincia de La Convención;

Que, mediante Informe N° 199-2024-COMUFE-MPLC, de fecha 07 de octubre de 2024, el Lic. Eloy Romero Fernández, Administrador COMUFE 2024 de la Municipalidad Provincial de La Convención, solicita al Gerente Municipal la aprobación del “**Plan de Trabajo – 2024, por el 106° Aniversario de Elevación de la Villa Quillabamba a la categoría de ciudad, capital de La Convención y otras actividades**”; asimismo, la reconsideración de disponibilidad y asignación presupuestal, con el objetivo de realizar las actividades programadas por el aniversario de la ciudad de Quillabamba, conforme a las actividades detalladas en el referido Plan de Trabajo, con un presupuesto total de S/. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles);

Que, el Plan de Trabajo alcanzado por la COMUFE 2024 de la Municipalidad Provincial de La Convención, tiene como **objetivo principal**, optimizar la planificación y ejecución de los eventos festivos, artísticos, culturales, musicales, deportivos, recreativos y turísticos, programados por el “106° ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN DE LA VILLA QUILLABAMBA A LA CATEGORÍA DE CIUDAD, CAPITAL DE LA CONVENCION”;

Que, con Informe N° 0020-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 10 de octubre de 2024, el Mg. Econ. Alfredo Silva Ccanri, Jefe de la Oficina de Presupuesto, se dirige al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para informar sobre la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para el cumplimiento de las actividades programadas en el “Plan de Trabajo – 2024, por el 106° Aniversario de Elevación de la Villa Quillabamba a la categoría de ciudad, capital de La Convención y otras actividades”, presentado por el administrador de la COMUFE - 2024;

Que, mediante Informe N° 356-2024-OPM-OGPP-MPLC/LC, de fecha 10 de octubre de 2024, el Econ. Edison Ayala Vera, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, en referencia al “Plan de Trabajo – 2024, por el 106° Aniversario de Elevación de la Villa Quillabamba a la categoría de ciudad, capital de La Convención y otras actividades”, señala que contempla actividades, culturales, educativas, deportivas, entretenimiento entre otras, que permitirá la reactivación económica de la población Convenciana; por lo tanto, **solicita** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que con Informe N° 0628-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 11 de octubre de 2024, el Mag. Econ. John Vargas Muñiz, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, estando a los informes descritos precedentemente, solicita a la Oficina



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 132 -2024-MPLC

General de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la aprobación de la solicitud del “Plan de Trabajo – 2024, por el 106° Aniversario de Elevación de la Villa Quillabamba a la categoría de ciudad, capital de La Convención y otras actividades”;

Que, con **Informe Legal N° 1112-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 14 de octubre de 2024, el Abog. Paul Jean Barrios Cruz, Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica – MPLC, opina que resulta Procedente aprobar el “Plan de Trabajo – 2024, por el 106° Aniversario de Elevación de la Villa Quillabamba a la categoría de ciudad, capital de La Convención y otras actividades”, cuyo objetivo general, es planificar, organizar, ejecutar y difundir todas las actividades programadas por el 106° Aniversario de Elevación de la Villa Quillabamba a la categoría de ciudad, capital de La Convención, con un presupuesto total de **S/. 250,000.00** (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), (...) Recomendando, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria elevar el expediente y demás actuados al Pleno del Concejo Municipal, a efectos de ser considerado como agenda de Sesión de Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante **Proveído N° 5701**, de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para ser considerado en Sesión de Concejo Municipal;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de octubre de 2024, conforme al sustento realizado por el Lic. Eloy Romero Fernández, Administrador COMUFE 2024 de la Municipalidad Provincial de La Convención, el Pleno del Concejo con el voto por Unanimidad aprobó el “**Plan de Trabajo – 2024, por el “106 aniversario de Elevación de la Villa Quillabamba a la categoría de ciudad, capital de La Convención y otras actividades”**”, con un presupuesto de S/. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), para la ejecución de las diferentes actividades programadas en el referido Plan de Trabajo;

Estando a los sustentos técnico - legal expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el “Plan de Trabajo – 2024, por el 106° ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN DE LA VILLA QUILLABAMBA A LA CATEGORÍA DE CIUDAD, CAPITAL DE LA CONVENCION Y OTRAS ACTIVIDADES”, presentado por el administrador de la Comisión Municipal de Festejos 2024, con un presupuesto de **S/. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, con el objetivo de llevar a cabo las actividades programadas por el “106° Aniversario de Elevación de la Villa Quillabamba a la categoría de Ciudad, Capital de La Convención”, conforme el Resumen General de costos y actividades, que se detalla a continuación:

COMISIÓN MUNICIPAL DE FESTEJOS COMUFE 2024		
TOTAL DEL PRESUPUESTO 2024 POR 106° ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN DE LA VILLA QUILLABAMBA A LA CATEGORÍA DE CIUDAD, CAPITAL DE LA CONVENCION.		
ITEM	DETALLE DE LA PROPUESTA	COSTO TOTAL
1	GASTOS GENERALES	S/. 47,390.00
2	GASTOS POR 106° ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN DE LA VILLA QUILLABAMBA A LA CATEGORÍA DE CIUDAD, CAPITAL DE LA CONVENCION.	S/. 202,610.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO		S/. 250,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Comisión Municipal de Festejos - COMUFE 2024, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración, y demás unidades de organización de la Municipalidad Provincial de La Convención, que por razón de sus funciones, adopten las acciones de control y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Comisión Municipal de Festejos - COMUFE 2024, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
G.M.
OGPP
OP
COMUFE-2024
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679